

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha dictado decreto por la alcaldesa doña Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha 25 de junio de 2019, número 1546/2019, con el tenor literal siguiente:

“El artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde al alcalde fijar, mediante resolución, el día y hora en que deban celebrarse las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la celebración de cuantas sesiones extraordinarias y urgentes sean convocadas por este.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse al menos cada quince días.

En consecuencia con lo anterior, teniendo en cuenta el régimen de delegaciones establecido o propuesto, y para una más ágil toma de decisiones, he resuelto:

1. Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren los lunes de las semanas pares de cada año a las diez horas. No obstante, la Alcaldía podrá variar el día y hora de celebración si coincidiera con días festivos o concurrieran causas que lo justifiquen.
2. Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre”.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de junio de 2019.—La alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(03/24.917/19)

